



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA)

El Ayuntamiento de Sorbas (Almería) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 por vía telemática a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de la legislación aplicable a dicho Ayuntamiento en materia económico-presupuestaria al estar acogido a las medidas aprobadas por este Ministerio.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento.

II. Análisis de la situación económico-presupuestaria

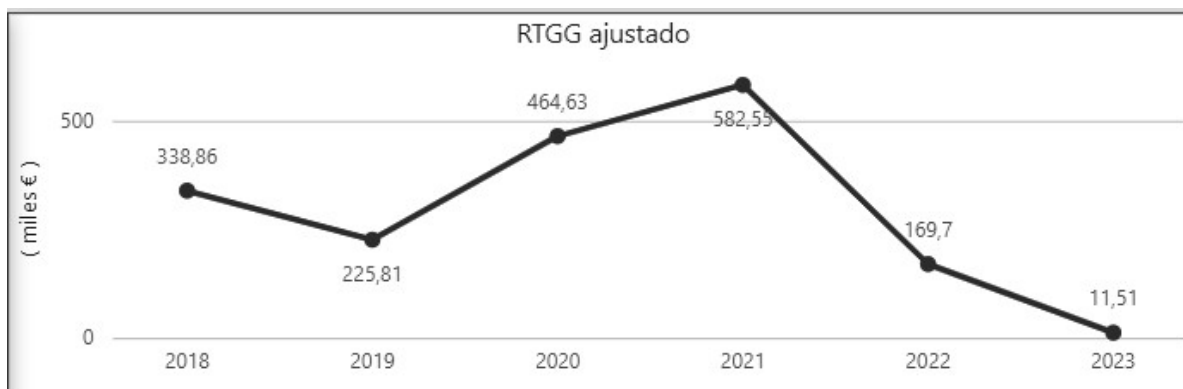
Para proceder al análisis del presupuesto se debe partir del examen de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local a partir de la evolución de las principales magnitudes presupuestarias.

PRINCIPALES MAGNITUDES (miles de €)

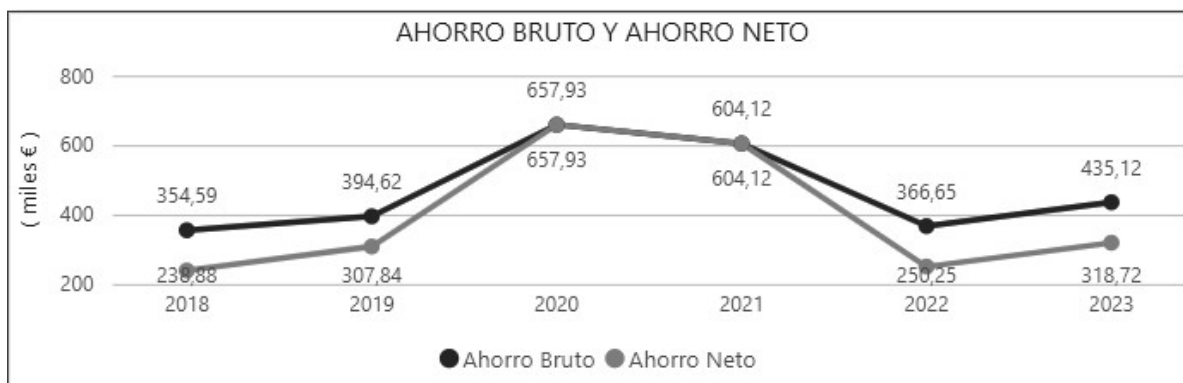
MEDIDA	2021	2022	2023
Ingresos corrientes	2.468,48	2.530,14	5.354,56
Ahorro Neto	604,12	250,25	318,72
Saldo operaciones no financieras	190,47	-243,14	251,66
RTGG ajustado	582,55	169,70	11,51
Capacidad de financiación	142,21	-282,04	86,21
Fondos líquidos	415,97	100,23	256,67
Incremento gasto computable (Regla de gasto)	17,72%	28,61%	-6,30%
Deuda viva (PDE)	1.280,41	1.164,01	1.164,01*
% s/ ingresos corrientes	50,61%	46,01%	46,01%*



El Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) ajustado con los saldos de la cuenta (413) y por devolución de ingresos indebidos del Ayuntamiento en los últimos ejercicios muestra la siguiente evolución:



La evolución del ahorro bruto y del ahorro neto se muestra en el siguiente gráfico:



Por su parte, la magnitud que muestra la sostenibilidad de la deuda comercial, es decir el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), presenta la siguiente evolución:

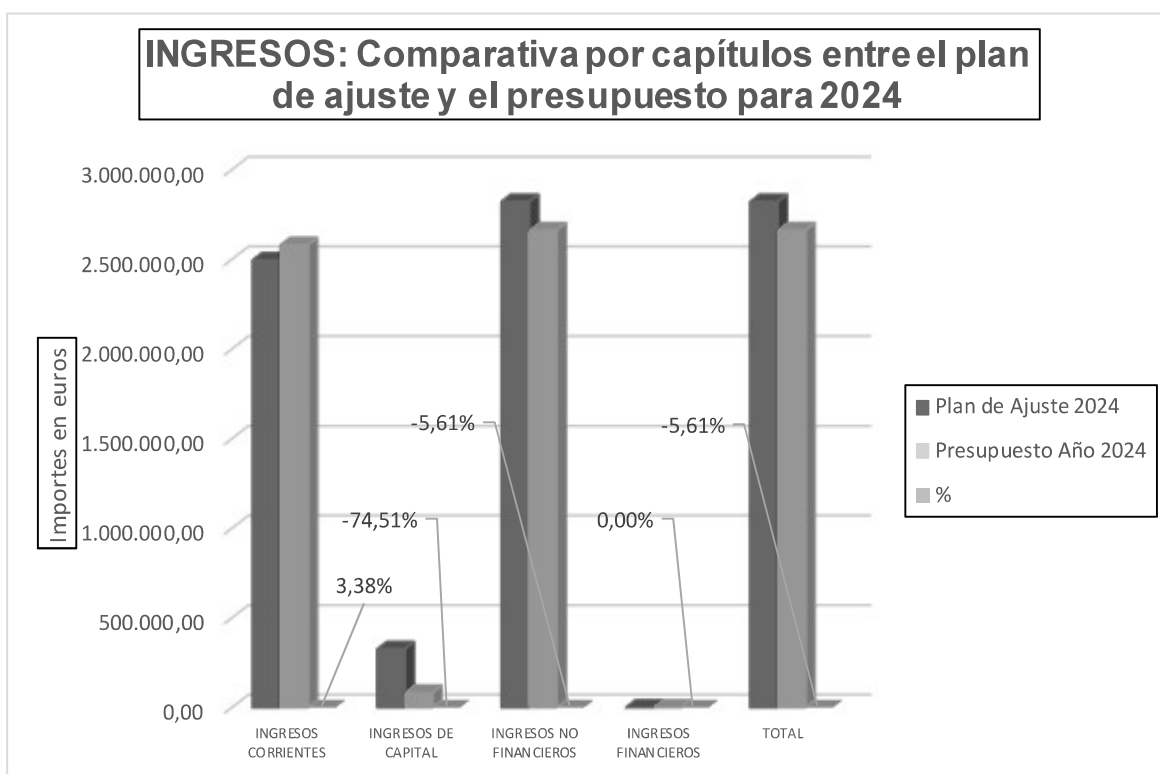
	2021	2022	2023	2024
PMP	2,71 (4º trimestre)	25,67 (4º trimestre)	50,18 (4º trimestre)	-

La información anterior pone de relieve que no se cumple el plazo legal de pago a proveedores. No obstante, la Entidad local dispone de capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones dado que tanto el RTGG como el Ahorro Neto son positivos, por lo que el Ayuntamiento debe adoptar medidas adicionales que le permitan cumplir con el PMP.



III. Análisis de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2024, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según muestra el gráfico que se acompaña, constatándose una disminución de un 5,61% de los ingresos totales y un incremento de 3,38% de los ingresos corrientes previstos en el proyecto de presupuesto.



Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2024 con las del presupuesto aprobado en 2023, resulta:



Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2024 y 2023				
Presupuesto ingresos	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	Diferencia Ppto. Año 2024 Vs. Año 2023	%
Capítulo 1	878.914,82	862.025,03	16.889,79	1,96%
Capítulo 2	60.000,00	52.343,54	7.656,46	14,63%
Capítulo 3	442.942,02	388.705,20	54.236,82	13,95%
Capítulo 4	1.190.941,20	1.182.577,41	8.363,79	0,71%
Capítulo 5	7.000,00	3.926,80	3.073,20	78,26%
INGRESOS CORRIENTES	2.579.798,04	2.489.577,98	90.220,06	3,62%
Capítulo 6	42.000,00	54.663,61	-12.663,61	-23,17%
Capítulo 7	40.977,50	40.977,50	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	82.977,50	95.641,11	-12.663,61	-13,24%
INGRESOS NO FINANCIEROS	2.662.775,54	2.585.219,09	77.556,45	3,00%
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	2.662.775,54	2.585.219,09	77.556,45	3,00%

Se produce un aumento de un 3% de los ingresos totales y un aumento de un 3,62% de los ingresos corrientes respecto del presupuesto de 2023.

A estos efectos, para la consideración de dichas estimaciones se tomarán como referencia, en los impuestos de padrón o matrícula, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023, y para el resto de ingresos se analizará la evolución de la recaudación total media de 2022 y 2023.

El detalle por impuestos del capítulo I se muestra a continuación:

112 IBI rústica (euros)			
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	125.727,59	132.743,67	143.939,87
Derechos Reconocidos	129.617,69	142.278,80	
Recaudación ej. Corriente	90.500,12	90.841,21	
Recaudación ej. Cerrados	35.971,68	18.413,53	
Recaudación TOTAL	126.471,80	109.254,74	
% recaudación	97,57%	76,79%	



113 IBI urbana (euros)			
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	397.891,10	410.718,37	453.532,60
Derechos Reconocidos	392.812,39	423.941,99	
Recaudación ej. Corriente	336.643,14	317.320,63	
Recaudación ej. Cerrados	62.794,57	47.268,38	
Recaudación TOTAL	399.437,71	364.589,01	
% recaudación	101,69%	86,00%	

115 IVTM (euros)			
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	191.069,98	198.324,33	198.548,55
Derechos Reconocidos	195.844,48	192.255,05	
Recaudación ej. Corriente	138.726,93	135.648,30	
Recaudación ej. Cerrados	27.037,66	30.304,42	
Recaudación TOTAL	165.764,59	165.952,72	
% recaudación	84,64%	86,32%	

116 IIVTNU (euros)			
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	51.100,00	53.121,00	25.000,00
Derechos Reconocidos	13.482,86	19.646,41	
Recaudación ej. Corriente	13.482,86	19.494,41	
Recaudación ej. Cerrados	411,78	1.810,28	
Recaudación TOTAL	13.894,64	21.304,69	
% recaudación	103,05%	108,44%	

130 IAE (euros)			
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	72.382,76	67.117,66	57.893,80
Derechos Reconocidos	62.475,32	49.211,33	
Recaudación ej. Corriente	59.466,17	40.434,63	
Recaudación ej. Cerrados	947,98	2.480,76	
Recaudación TOTAL	60.414,15	42.915,39	
% recaudación	96,70%	87,21%	

Las previsiones iniciales del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) urbana y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), no se fundamentan en la evolución de los derechos liquidados por lo que deben minorarse hasta el importe de los derechos



liquidados en 2023, a fecha de emisión de este informe, sin admitirse nuevas altas basadas en una mera expectativa de cobro.

Dado que el IIVTNU no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las estimaciones deben calcularse siguiendo un criterio de caja pudiendo observarse que las previsiones iniciales para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben minorarse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.

Por su parte, los ingresos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), presentan la siguiente evolución:

290 ICIO (euros)			
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	27.162,00	50.260,00	60.000,00
Derechos Reconocidos	40.020,69	63.586,55	
Recaudación ej. Corriente	40.020,69	62.949,23	
Recaudación ej. Cerrados	1.708,22	350,50	
Recaudación TOTAL	41.728,91	63.299,73	
% recaudación	104,27%	99,55%	

Dado que el ICIO, al igual que sucede con el IIVTNU, no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo un criterio de caja. Se constata que las estimaciones para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)			
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	365.396,00	388.705,20	442.942,02
Derechos Reconocidos	432.550,67	406.110,00	
Recaudación ej. Corriente	372.328,16	340.214,04	
Recaudación ej. Cerrados	37.177,41	25.270,05	
Recaudación TOTAL	409.505,57	365.484,09	
% recaudación	94,67%	90,00%	



Las previsiones iniciales del capítulo III no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.

Junto a lo anterior, debe señalarse que la normativa que se aplica al Ayuntamiento indica que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

El análisis relativo a las transferencias o subvenciones recibidas correspondientes al capítulo IV se detalla en el siguiente cuadro:

Capítulo IV (euros)				
Presupuesto ingresos	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Diferencia	%
Capítulo IV	1.182.577,41	1.190.941,20	8.363,79	0,71

En relación con los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) podría admitirse reflejar unas previsiones que incorporen el incremento estimado de las entregas a cuenta para 2024 que, conforme anunció el Gobierno en la reunión de la CNAL de 11 de diciembre de 2023, se incrementarán en términos globales en el 5,1%, si bien, en tanto no se apruebe una norma con rango de ley que habilite el citado incremento, debe declararse la no disponibilidad de crédito por el importe que exceda de las entregas a cuenta prorrogadas.

A lo anterior, podrá añadirse, conforme al artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, el ingreso por la liquidación definitiva de la PTE del año 2022 que, en general, resulta positiva, y se estima en términos generales en un 20% de las entregas a cuenta de 2023.

Por otro lado, para considerar adecuadas las previsiones relativas a subvenciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y/o con otros entes locales, o bien, no considerar disponibles los créditos iniciales que se financian con cargo a las mismas en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

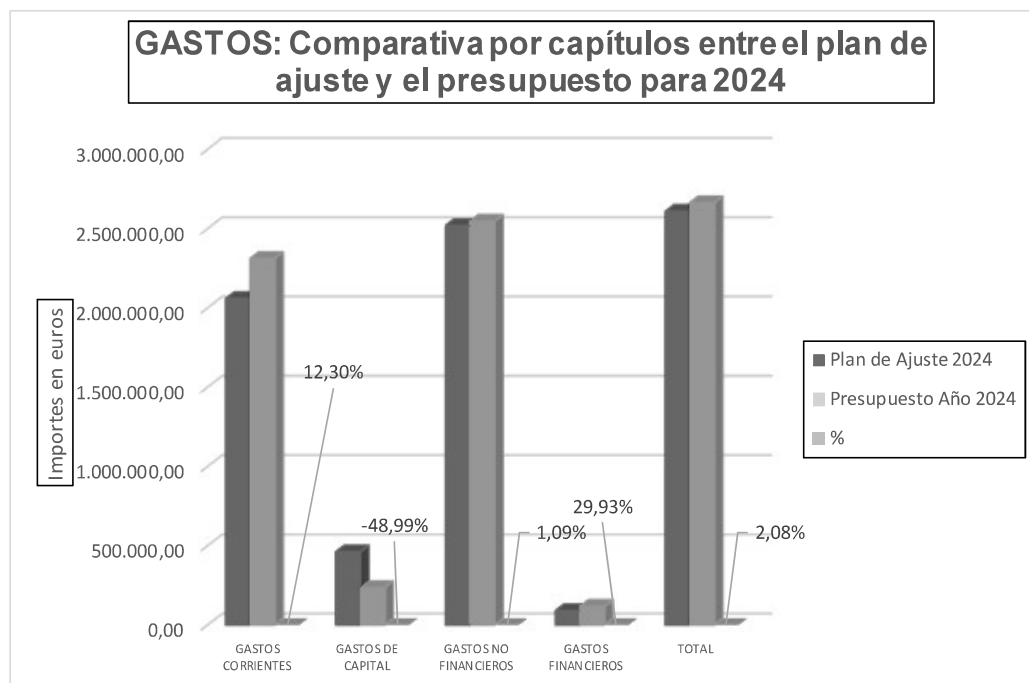


Capítulo V (euros)			
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	3.654,79	3.926,80	7.000,00
Derechos Reconocidos	17.734,96	12.065,25	
Recaudación ej. Corriente	7.477,44	5.545,25	
Recaudación ej. Cerrados	6.380,00	4.429,80	
Recaudación TOTAL	13.857,44	9.975,05	
% recaudación	78,14%	82,68%	

Para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

IV. Análisis de los créditos iniciales de gastos del presupuesto

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el gráfico siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2024, son superiores en un 2,08% a los previstos en el plan de ajuste, y superiores en un 12,30% en los gastos corrientes.



Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2024 con los del aprobado en 2023, resulta:



Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2024 y 2023				
Presupuesto gastos	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	Diferencia Ppto. Año 2024 Vs. Año 2023	%
Capítulo 1	1.173.529,74	1.081.919,23	91.610,51	8,47%
Capítulo 2	888.244,14	882.428,60	5.815,54	0,66%
Capítulo 3	16.760,12	19.260,12	-2.500,00	-12,98%
Capítulo 4	232.850,00	205.850,00	27.000,00	13,12%
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00%
GASTOS CORRIENTES	2.311.384,00	2.189.457,95	121.926,05	5,57%
Capítulo 6	234.990,90	279.360,50	-44.369,60	-15,88%
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
GASTOS DE CAPITAL	234.990,90	279.360,50	-44.369,60	-15,88%
GASTOS NO FINANCIEROS	2.546.374,90	2.468.818,45	77.556,45	3,14%
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 9	116.400,64	116.400,64	0,00	0,00%
GASTOS FINANCIEROS	116.400,64	116.400,64	0,00	0,00%
TOTAL	2.662.775,54	2.585.219,09	77.556,45	3,00%

Se produce un aumento de un 3% de los gastos totales y un aumento de un 5,57% de los gastos corrientes del presupuesto de 2024 respecto al de 2023.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo I aumentan un 8,47% respecto a los del ejercicio anterior. En la memoria de Alcaldía se justifica dicho incremento en la adaptación de los salarios a los importes previstos en la relación de puestos de trabajo, en la dotación económica correspondiente a una nueva Concejalía desempeñada en régimen de dedicación exclusiva y en los incrementos retributivos pendientes de aprobación por Ley.

En materia de costes de personal debe acudir a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Se ha prorrogado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, si bien no cabe entender prorrogado el incremento aplicado sobre las retribuciones del año anterior recogido en el artículo 19. Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



Esta Subdirección General considera que sería admisible una dotación que recoja el posible futuro incremento siempre que se declare la no disponibilidad de los créditos hasta la promulgación de la norma con rango de ley que regule la materia.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II se incrementan en un 0,66% respecto a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

En este sentido, la variación del gasto computable de las corporaciones locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar en 2024 la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,6% para 2024. Esta tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, fue establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023.

Según informe de los Servicios Jurídicos del Estado, la regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, por lo tanto, en todo caso, para la elaboración de los presupuestos de 2024 de las Entidades locales se seguirá aplicando como referencia la tasa de 2,6% recomendada por la Unión Europea a las Administraciones Públicas españolas.

Si eso se traslada al ámbito del presupuesto municipal, podría entenderse que los créditos para gastos de los capítulos I y II para dicho ejercicio, con carácter general, no deben ser incrementados por encima del 2,6% en la aprobación del presupuesto.

Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se han elaborado las siguientes tablas, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:



GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	GASTOS SUBVENCIONADOS	
	Cap. I	Cap. II
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	-89.633,16	-102.509,37
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	-120.978,13	-62.891,30
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	-109.183,25	-76.102,82
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	-92.316,91	-95.840,37
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	-151.296,87	-76.124,92
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	-90.315,92	-76.982,38
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	-158.933,63	-85.751,84
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	-113.351,49	-98.760,32
<i>Liquidación Presupuestos 2021 ORN</i>	-121.851,80	-123.683,78
<i>Liquidación Presupuestos 2022 ORN</i>	-121.770,07	-106.283,48
<i>Estimación de créditos definitivos a cierre 2023</i>	-84.382,00	-119.300,00
<i>Presupuesto 2024 (Proyecto)</i>	0,00	0,00

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento con la información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local:

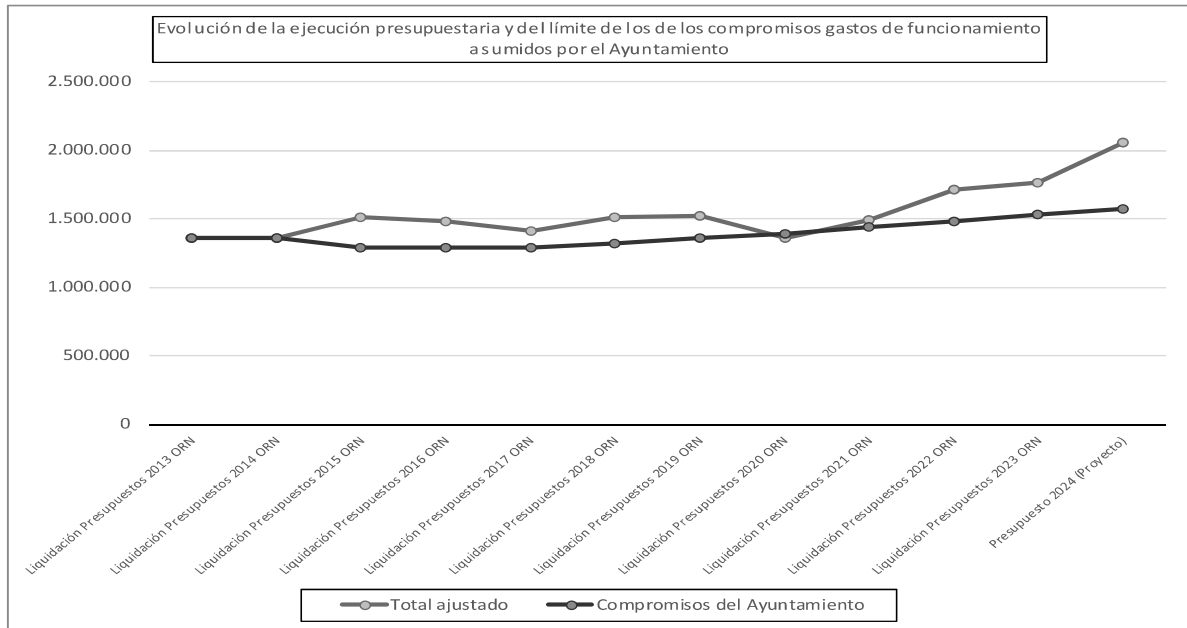
ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	TOTAL inicial	TOTAL ajustado
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	834.641,88	717.323,80	1.551.965,68	1.359.823,15
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	826.079,79	715.542,04	1.541.621,83	1.357.752,40
<i>Reducción 5% s/2014</i>	0,00	0,00	1.464.540,74	1.289.864,78
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	934.690,92	765.871,57	1.700.562,49	1.515.276,42
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	891.026,14	776.693,14	1.667.719,28	1.479.562,00
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	909.557,26	733.223,92	1.642.781,18	1.415.359,39
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	903.265,38	772.893,21	1.676.158,59	1.508.860,29
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	1.018.300,15	753.932,95	1.772.233,10	1.527.547,63
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	936.267,07	641.927,41	1.578.194,48	1.366.082,67
<i>Liquidación Presupuestos 2021 ORN</i>	993.338,59	744.566,87	1.737.905,46	1.492.369,88
<i>Liquidación Presupuestos 2022 ORN</i>	1.011.501,31	931.130,41	1.942.631,72	1.714.578,17
<i>Estimación de créditos definitivos a cierre 2023</i>	1.095.919,23	888.270,50	1.984.189,73	1.780.507,73
<i>Liquidación Presupuestos 2023 ORN</i>	1.097.962,63	873.655,43	1.971.618,06	1.767.936,06
<i>Presupuesto 2024 (Proyecto)</i>	1.173.529,74	888.244,14	2.061.773,88	2.061.773,88

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en la siguiente tabla:

NORMA	2017 Tasa 2,1%	2018 Tasa 2,4%	2019 Tasa 2,7%	2020 Tasa 2,9%	2021 Tasa 3,0%	2022 Tasa 3,2%	2023 Tasa 3,3%	2024 Tasa 2,6%
<i>Orden PRE/966/2014</i>	-	1.320.822	1.356.484	1.395.822	1.437.696	1.483.703	1.532.665	1.572.514



De forma gráfica se muestra la evolución real de los gastos de funcionamiento frente a lo comprometido por el Ayuntamiento:



A la vista de lo anterior, cabe concluir que el Ayuntamiento no cumple con los límites que le aplican en 2024 y que viene mostrando a lo largo de los cuatro últimos años una evolución promedio de los gastos de funcionamiento de un 10,97%, representando los gastos de funcionamiento un 89,2% de los gastos corrientes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:





Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera necesario aplicar una reducción de los gastos de funcionamiento de un 2% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2024.

El cumplimiento de esta reducción es especialmente importante, puesto que el Ayuntamiento incumple de forma reiterada el PMP.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, los créditos iniciales disminuyen un 12,98% respecto a los aprobados para el ejercicio anterior. No obstante, se comprueba que el importe consignado resulta suficiente para el pago derivado de los intereses de la deuda mantenida con el ICO que ascienden a 13.734,11 euros.

El capítulo IV se incrementa en un 13,12% respecto al ejercicio 2023 justificado en el incremento en transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro para actividades deportivas y culturales al incrementarse la oferta de las mismas.

V. Análisis de los pasivos financieros

Conforme a la información remitida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en relación con la deuda mantenida por este Ayuntamiento con el Fondo de Financiación, la cuota de amortización que debe abonar en el ejercicio 2024 asciende a 116.400,64 euros.

Vistos los datos aportados por el Ayuntamiento y el ICO, se obtiene la siguiente tabla:

CAPÍTULO IX PRESUPUESTO	ICO cuota 2024	DESVIACIÓN
116.401 €	116.400,64 €	0,36 €

Los créditos iniciales del capítulo IX del presupuesto del ejercicio 2024 son suficientes para atender la deuda del Ayuntamiento, sin perjuicio de otros préstamos que tuviera la Entidad local, con la consiguiente obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para la atención de los mismos.

VI. Análisis de la nivelación presupuestaria

Tras el análisis de los ingresos corrientes con los ajustes propuestos en aquel apartado, la reducción de los gastos de funcionamiento y la verificación de la suficiente consignación presupuestaria para la atención de los pasivos financieros,



ha de verificarse por el Ayuntamiento que se cumple la nivelación presupuestaria del proyecto de presupuesto.

Es decir, ha de comprobarse que los ingresos corrientes ajustados permiten financiar los gastos corrientes minorados y la cuota de amortización para 2024 de la deuda financiera de la Entidad local.

VII. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Sorbas para 2024, **condicionado a**:

- I. Del análisis de los ingresos se constata la necesidad de realizar los siguientes ajustes:
 - Las previsiones iniciales del IBI urbana y del IAE no se fundamentan en la evolución de los derechos liquidados por lo que deben minorarse hasta el importe de los derechos liquidados en 2023, a fecha de emisión de este informe, sin admitirse nuevas altas basadas en una mera expectativa de cobro.
 - Dado que el IIVTNU no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las estimaciones deben calcularse siguiendo un criterio de caja pudiendo observarse que las previsiones iniciales para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben minorarse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
 - En relación al ICIO, se constata que las estimaciones para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
 - Las previsiones iniciales del capítulo III no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
- II. En relación con los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) dado que, no se han presentado los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, debe declararse la no disponibilidad de crédito por el importe que exceda de las entregas a cuenta prorrogadas hasta la promulgación de una norma con rango legal que lo recoja.



A lo anterior, podrá añadirse, conforme al artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, el ingreso por la liquidación definitiva de la PTE del año 2022 que, en general, resulta positiva, y se estima en términos generales en un 20% de las entregas a cuenta de 2023.

- III. Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2024 en un 2% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2024.
- IV. Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.
- V. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera.

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2024», habilitada al efecto.

Si finalmente no se aprobara el presupuesto, estos ajustes habrán de aplicarse, necesariamente, sobre el presupuesto prorrogado.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales de ejecución y liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

12 de abril de 2024